

DECRETO DE ALCALDIA N° 1816 / 2024.-

ZAPALLAR, 21 JUN 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldía N°1753/2021, de fecha 19 de agosto 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del Cargo Alcalde, en caso de su ausencia Decreto Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipal, modificado mediante Decreto Alcaldía N°02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementado por Decreto Alcaldía N°336/2023, de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N° 19/2024 de fecha 4 de enero de 2024 que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a Doña Pilar Cuevas Mardones. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 9 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde", Decreto Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto 2024.

CONSIDERANDO:

- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra c) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con la "asistencia social y jurídica" y "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
- Decreto de Alcaldía N°26 de fecha 13 de diciembre de 2023 que Aprueba el Presupuesto Municipal anual.
- El Programa denominado "Zapallar Te Abriga".

DECRETO:

- I. **RATIFÍQUESE Y DECLÁRASE** Actividad Municipal el Lanzamiento del "Programa Zapallar Te Abriga" a ejecutarse el día 11 de junio del 2024, de acuerdo al siguiente programa:

"PROGRAMA ZAPALLAR TE ABRIGA"

- **OBJETIVO GENERAL**

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Zapallar, en el marco de las actividades que desarrolla, busca facilitar instancias que promuevan la entrega de información de la cobertura y ayudas sociales dispuestas por la Municipalidad de Zapallar, para cubrir las necesidades de los vecinos en condición de necesidad manifiesta a o de vulnerabilidad transitoria durante la temporada invernal en materias de: Condiciones de la vivienda, abrigo de cama (frazadas), estufas, vales para recarga de gas, entre otros.



ZAPALLAR

DESTINATARIOS:

Habitantes de la comuna de Zapallar que cumplan con las disposiciones de la Ordenanza de Ayudas Sociales Aprobadas mediante D.A. N°2271/2020 de fecha 09 de noviembre del año 2020,

FUNDAMENTO LEGAL:

Conforme al artículo 4° letra c) y l) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta a la municipalidad para c) La asistencia social y jurídica y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

HORARIO, LUGAR Y FECHAS:

Martes 11 de junio de 2024, 18:00 horas Gimnasio Municipal de Catapilco.

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

Para el éxito de la actividad se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos y humanos para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:

Dirección de Desarrollo Comunitario:	Coordinación de la actividad Servicio de alimentación. Difusión y convocatoria.
DIMAO	Implementación para la actividad
Gabinete	Reserva agenda de alcalde.
Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas	Campaña Grafica y Multimedia Zapallar Te Abriga- Cobertura fotográfica de la actividad. Difusión de las actividades en redes sociales del municipio.

III.- **AUTORIZESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuáles serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente como corresponda.

DESIGNESE como Coordinador de la actividad a la Dirección de Desarrollo Comunitario.



Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Rodrigo Navas Ugarte
Por Orden del Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DIDECO
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.

POD / OTL / DIDECO / rie

